

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9715860



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230542

SANTIAGO, 25 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LEUYACC COTAQUISPE, Alexis Ricardo	(T) PERUANA
2. VEGA NAVARRETE, Blanca Irene	(T) ECUATORIANA
3. PIEDRAHITA ORTIZ, Ana Maria	(T) COLOMBIANA
4. MARTINEZ CASTRO, Yeidy Juliana	(T) COLOMBIANA
5. YAPO NOGUERA, Cielo Kristel	(T) PERUANA
6. YAPO NOGUERA, Danna Milagros	(T) PERUANA
7. KILTAN, Silvio Raul	(T) ARGENTINA
8. MOSQUERA LOPEZ, Juan David	(T) COLOMBIANA
9. GUAILLAS VIVANCO, Carlos Adrian	(T) ECUATORIANA
10. TAPIA, Orlando Marcelo	(T) ARGENTINA
11. SOTO GARCIA, Monica Lisbet	(T) ECUATORIANA
12. GUERRA FLOR, Glenia Beatriz	(T) ECUATORIANA
13. BASTIDAS PACHECO, Monica Yadira	(T) ECUATORIANA
14. PINARGOTE NAVARRETE, Herlinda Margarita	(T) ECUATORIANA
15. SORIANO BASTIDAS, Xavier Alexis	(T) ECUATORIANA
16. RODRIGUEZ PEÑA, Luz Maria	(T) ECUATORIANA
17. LOZADA HORNA, Jose David	(T) ECUATORIANA
18. JARAMILLO SILVA, Luz Mary	(T) COLOMBIANA
19. KLINGER BENNETT, Gabriel	(T) ECUATORIANA
20. GONZALEZ CASTILLO, Carla Sabina	(T) ECUATORIANA
21. BARZOLA HIDALGO, Andres Antonio	(T) ECUATORIANA
22. MONTEMNEGRO PARRA, Andrea Belen	(T) ECUATORIANA
23. ABAD MARQUEZ, Eric Andre	(T) ECUATORIANA
24. ALTAMIRANO BAQUE, Ricky Marcelo	(T) ECUATORIANA
25. VALENCIA MORIEL, Rolando Alexander	(T) ECUATORIANA
26. RAMIREZ MONTALVO, Luis Humberto	(T) ECUATORIANA
27. VILLAMAR PILLASAGUA, Mario Noel	(T) ECUATORIANA

28. VASQUEZ GONZALEZ, Derick Jhaimar	(T) ECUATORIANA
29. VASQUEZ GONZALEZ, Michael Jair	(T) ECUATORIANA
30. PEREZ MAYORGA, Domitila Jonas	(T) ECUATORIANA
31. PEREZ MONTOYA, Jean Carlos	(T) ECUATORIANA
32. GUAJAN TULCANAZO, Paccha Sara	(T) ECUATORIANA
33. ZAMBRANO MACIAS, Maria Esther	(T) ECUATORIANA
34. MIQUELARENA, Mariano	(T) ARGENTINA
35. CASTRO BARZOLA, Maryuri Elizabeth	(T) ECUATORIANA
36. ALTAMIRANO, Pablo Javier	(T) ARGENTINA
37. SALVADOR VASQUEZ, Mercedes Katherine	(T) ECUATORIANA
38. SILVA ARSUVE, Asly Samira	(T) ECUATORIANA
39. ARSUVE VILLEGAS, Pilar del Rocio	(T) ECUATORIANA
40. NARVAEZ MONTERO, Cesar David	(T) ECUATORIANA
41. TIPAN TOCUMBE, Angel Maria	(T) ECUATORIANA
42. SEGURA ORELLANA, Ines Esperanza	(T) ECUATORIANA
43. TOLOZA, Mariela Mabel	(T) ARGENTINA
44. ZABALA OYAGUE, Melany Denisse	(T) ECUATORIANA
45. MUENALA CABASCANGO, Raimi Amaru	(T) ECUATORIANA
46. QUIMIS CHAVEZ, Denis Elena	(T) ECUATORIANA
47. PILLIGUA REVELO, Maria de Los Angeles	(T) ECUATORIANA
48. ZHUNIO MOROCHO, Pablo Sebastian	(T) ECUATORIANA
49. MAIGUA MORENO, Florcita del Rocio	(T) ECUATORIANA
50. MARISCAL ARCE, Daniela Michelle	(T) ECUATORIANA
51. AMAGUANA MUENALA, Wilson Armando	(T) ECUATORIANA
52. MAGGI BERMEO, Pamela Katherine	(T) ECUATORIANA
53. ORDOÑEZ IÑAGUAZO, Carmen del Rocio	(T) ECUATORIANA
54. ZAMBRANO CRUZ, Kevin Josue	(T) ECUATORIANA
55. CORTEZ QUINTERO, Ramon Jeferson	(T) ECUATORIANA
56. NICOLA CONTRERAS, Jonny Alexander	(T) ECUATORIANA
57. VERA QUIJIE, Maria Fernanda	(T) ECUATORIANA
58. SALTOS RODRIGUEZ, Ana Julia	(T) ECUATORIANA
59. SALTOS RODRIGUEZ, Alex Julian	(T) ECUATORIANA
60. LIONETTO, Yanina Michelle	(T) ARGENTINA
61. CAMINOA, Juan Ignacio	(T) ARGENTINA
62. VISAGUIRRE, Natalia Lorena	(T) ARGENTINA
63. SOSA GARAY, Washington Dario	(T) URUGUAYA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA [initials]
[1561] 18/12/2018